

EN LO PRINCIPAL: PRESENTA INFORMACIÓN REQUERIDA. EN OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE



HERNÁN SANHUEZA FIGUEROA, en representación de Compañía Minera Mantos de Oro S.C.M., sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cerro Colorado N° 5240, Piso 18, Las Condes, en el marco del procedimiento rol D-011-2016 para determinar eventuales responsabilidades y sanciones en contra de mi representada, al Sr. Fiscal Instructor de la Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante SMA), por medio de la Resolución Exenta N° 4, de fecha 12 de mayo de 2016 (en adelante Res. Ex. N° 4), y en la representación que invisto, vengo en presentar dentro de plazo la información técnica requerida. A efectos de simplificar la revisión y análisis de esta Superintendencia, a continuación se responde a la información en el mismo orden en que fue solicitada:

1. Observaciones Generales:

Respecto al resuelvo I), a), i) ii) y iii) de la Resolución exenta N° 4, de 12 de mayo 2016, se considera que el reporte periódico se enviará a la SMA, en forma bimestral, 5 días hábiles después de cumplida esta frecuencia. Además se detallan los medios de verificación para acreditar el cumplimiento

Respecto al resuelvo I), a), iv) y v) de la Resolución exenta N°4, de 12 de mayo 2016, se considera que el reporte final se enviará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el Programa de Cumplimiento.

Respecto al resuelvo I), a), vi) de la Resolución exenta 4 del 12 de mayo 2016, las acciones que ya se encuentran ejecutadas, se acreditaran su ejecución/implementación a través del Reporte de Acciones Ejecutadas, dentro de los 10 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Además, se incorporará dichas acciones en el Informe Final.

Respecto al resuelvo I), a), vii) y viii) de la Resolución exenta 4 del 12 de mayo 2016, el cronograma de acciones se actualizó conforme a las observaciones de la autoridad.

Se hace presente que, atendidas las solicitudes de la SMA y la correspondiente adecuación del Programa de Cumplimiento presentado, se ha modificado la numeración de las acciones relativas a cada uno de los objetivos específicos.

2. Solicitud respecto al Objetivo Específico N° 1:

2.1. Acción I:

- (i) *“Se solicita, para mayor calidad, agregar al principio de la acción la frase “Realizar un””.*

Se incorpora la frase señalada por la SMA en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (ii) *“En relación con el reporte periódico, y sin perjuicio de lo ya señalado en el capítulo a) de esta resolución, se solicita que se acompañe copia del Estudio Técnico de Rehabilitación en el primer reporte bimestral.”*

Se entregará, en el primer reporte bimestral, copia del Estudio de Rehabilitación mencionado, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

2.2. Acción II:

- (i) *“Se solicita, para mayor calidad, modificar el texto de la acción por el siguiente “Rehabilitar la captación del embalse “Antigua Azufrera”, de acuerdo a las recomendaciones señaladas en Estudio técnico de Rehabilitación de captación del embalse “Antigua Azufrera””.*

Se modifica la frase señalada por la SMA en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (ii) *“El plazo de ejecución se considera excesivo dada la naturaleza de la acción, Se solicita reconsiderar este plazo”*

Se informa que se ha determinado un nuevo plazo de 4 meses para realizar esta acción. Lo anterior se encuentra incorporado en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iii) *“En relación al reporte periódico, y sin perjuicio de lo ya señalado en el capítulo a) de esta resolución, se solicita se acompañe, al menos, registros fotográficos fechados y georreferenciados que den cuenta del cumplimiento de esta acción”*

Se incorpora, dentro de los contenidos del informe periódico, registros fotográficos fechados y georreferenciados, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iv) *“Se debe modificar el supuesto por el siguiente: “En caso de existir condiciones climáticas adversas que hagan imposible cumplir la acción dentro del plazo comprometido, se solicitará a la SMA, acreditando dichas condiciones, un nuevo plazo para el cumplimiento de esta acción””.*

Se modifica el supuesto, de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

2.3. Acción III:

- (i) *“No queda claro si el PDC tiene por fin habilitar el antiguo embalse de forma transitoria mientras se regulariza el nuevo embalse, si se mantendrá de forma permanente del antiguo embalse, o si por el contrario, se mantendrán funcionando de forma conjunta ambos embalse. Dependiendo de la respuesta de la pregunta anterior, se debe ajustar el PdC para que grafique esa intención y, si corresponde, incluir acciones de desmantelamiento respecto del embalse que no se utilizará.”*

Al respecto se aclara que el PDC tiene por fin habilitar el antiguo embalse de forma transitoria, mientras se regulariza el nuevo embalse a través del ingreso de una consulta de pertinencia al SELA. Posteriormente el embalse antiguo quedará como respaldo.

- (ii) *“En caso que se requiera regularizar el Embalse Nuevo para su uso permanente, no basta con la presentación de la consulta de pertinencia al SELA, sino que se requiere además, de una acción de carácter eventual que tenga por fin ingresar el Nuevo Embalse al SELA y Obtener una RCA favorable la que se activará solo en caso de que él SELA se pronuncie de forma favorable respecto del ingreso.”*

De acuerdo a lo señalado por la SMA, se incorporan las acciones IV y V del Objetivo Específico 1, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iii) *“Así mismo, en caso de que se requiera regularizar el Nuevo Embalse, se debe incluir una acción que tenga por fin la obtención del permiso de modificación de cauce a que se refieren los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, la que deberá ejecutarse ya sea que el SELA se pronuncie de forma favorable o desfavorable respecto del ingreso al SELA”.*

La autorización sectorial asociado al permiso de modificación de cauce del nuevo embalse, se encuentra actualmente en tramitación ante la DGA Región de Atacama, toda vez que fue ingresado a dicha autoridad con fecha 16 de febrero de 2016.

Por esta razón, esta actividad, incluida en el Plan se ha indicado como ejecutada y el respaldo correspondiente al registro de la carta de ingreso, será remitida a la SMA, al 10 décimo día hábil, después la notificación de aprobación del presente Plan.

- (iv) *“Modificar la meta “Obtener por parte del SELA respuesta a la consulta de pertinencia”.*

Se modifica la meta, de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (v) *“En el reporte periódico se debe considerar remitir a esta SMA la carta de ingreso al SELA timbrada, dentro del primer reporte bimestral. Así mismo, se debe considerar un segundo reporte periódico que tenga por fin remitir a esta SMA la respuesta del SELA en el reporte bimestral que corresponda conforme a la fecha de notificación de dicha respuesta.”*

Se incorporar el Programa incorporándose la entrega de la carta de pertinencia timbrada, y la correspondiente respuesta del SELA, en los informes bimestrales correspondientes, tal como se establece en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

2.4. Acción IV:

- (i) *“Se solicita eliminar esta acción en virtud de los comentarios previos”*

Se elimina esta acción, de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

3. Solicitud respecto al Objetivo Específico N° 2:

3.1. Acción I:

- (i) *“Se solicita eliminar esta acción ya que la acción n° II se basta a sí misma para los fines que se persiguen”.*

Se elimina esta acción, de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

En Anexo 1 se adjunta RCA favorable y referencias del Programa de monitoreo de aguas.

3.2. Acción II:

- (i) *“En el reporte periódico se debe considerar remitir los antecedentes en el Reporte de Acciones ya Ejecutadas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC”*

Se incorpora en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, la entrega de los antecedentes en el Reporte de Acciones ya Ejecutadas, de acuerdo a lo señalado por la SMA.

3.3. Acción III:

- (i) *“La acción debe consistir en “Actualizar e implementar programas de inspección y mantención de pozos””.*

Se modifica esta acción, de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (ii) *“Se debe especificar en qué consiste el programa de inspección y mantención de pozos y qué aspectos de él se buscan actualizar, indicando al menos, actividades involucradas, responsables, registros, etc.”*

La actividad de inspección de pozos, se encontraba inserta en el protocolo de monitoreo de MDO, como un ítem más, dentro de las indicaciones que tenían como propósito principal el monitoreo.

El programa de inspección consiste en verificar el estado de los puntos de monitoreo con una frecuencia de 3 meses con el objetivo de asegurar que se mantiene el estándar definido y se puede realizar la correcta toma de muestra. Se inspeccionarán aspectos tales como: base del pozo, tubería, mangueras, tapas de pozos, candados, identificación, etc. Al momento de detectar alguna condición sub-estándar se planificará su reparación.

La mantención periódica consiste en realizar cambios una vez al año de las mangueras que están en mal estado, válvulas, etc.

El procedimiento interno de la compañía, "P-MA-012 Monitoreo de Aguas" se actualizará para cumplir con los requerimientos solicitados, y en este documento estarán descritas las actividades (ya indicadas), los responsables y los registros asociados.

El documento y los nuevos registros serán presentados a la SMA en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.

(iii) *"Se debe incluir una acción que tenga por fin capacitar a los trabajadores correspondientes respecto de la forma de ejecutar el programa de inspección y mantención de pozos actualizados".*

Se incorpora la acción indicada por la SMA en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

(iv) *"El plazo de ejecución debe indicar que la implementación del protocolo se hará durante toda la duración del PDC".*

El Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, establece que el plazo de ejecución de esta acción será durante toda la duración del PDC.

(v) *"El reporte periódico debe incluir medios de verificación relativos a la implementación del programa de inspección y mantención, los que deben considerarse, al menos, registros de inspección."*

Se incorpora, dentro de los contenidos del informe periódico, los registros de inspección, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (vi) *“En el primer reporte bimestral, junto con la versión actualizada del programa de inspección y mantenimiento de pozos se deberá remitir su versión previa, a fin de poder contrastar sus diferencias.”*

Se incorpora, dentro de los contenidos del primer reporte bimestral la entrega del programa de inspección y mantenimiento de pozos, en su versiones previa y actualizada, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

4. Solicitud respecto al Objetivo Específico N° 3:

4.1. Acción I:

- (i) *“Modificar la acción por “Actualización e implementación del Protocolo operacionales para la regeneración de resina” y modificar las metas e indicadores en consecuencia”.*

Se modifica la acción indicada por la SMA en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

En Anexo 2, se acompaña Procedimiento regeneración columnas Planta abatidora y Pozos Fase III

- (ii) *“El protocolo presentado en Anexo 3, sólo hace referencia a la regeneración de las columnas IO, no incluyendo acciones relativas a la regeneración de las columnas de los pozos N° 116, 120, 124, 125 y 135, por lo que se sugiere modificar el plazo de ejecución de las acción y complementar el protocolo”*

El Programa de Cumplimiento actualizado, adjunto en Anexo 10, en particular en la acción I del Objetivo Específico 3, y el Anexo 2 de esta presentación incluyen la regeneración de las columnas de los pozos antes mencionados.

- (iii) *“Así mismo, el plazo de ejecución debe indicar que la implementación del protocolo se hará durante toda la duración del PDC, desde la fecha en que se realice la capacitación a la que se refiere la acción n° II.”*

El Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, establece que el plazo de implementación del protocolo será durante toda la duración del PDC, a partir de la fecha señalada por la SMA.

(iv) *“Modificar la meta por “Elaborar e Implementar protocolo operacional para regeneración. (indicador=1)””.*

Se modifica la meta indicada por la SMA en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

(v) *“Modificar indicadores por “1=Si se elabora e implementa protocolo. 0=Si no se elabora e implementa protocolo””*

Se modifican los indicadores indicados por la SMA en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

(vi) *“Incluir en el reporte periódico medios de verificación relativos a la implementación del protocolo, que incluyan, al menos, registros de actividades”*

Se incorpora, dentro de los contenidos del informe periódico, los registros de actividades, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

(vii) *“Incorporar los costos asociados a la implementación del protocolo, vale decir a los incurridos por la regeneración de resinas”*

Se incorporan en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, los costos asociados a la regeneración de resinas.

4.2. Acción II:

(i) *“Modificar el plazo de ejecución en relación a las modificaciones planteadas para la acción anterior. En este sentido, se sugiere que la capacitación se haga en un plazo determinado a contar de la elaboración del protocolo.”*

Atendida la observación de la autoridad, la primera vez se realizará la capacitación del personal, en esta materia, será al mes siguiente de la implementación del Protocolo y luego se efectuará cada 6 meses, durante la ejecución del mismo. Lo anterior se encuentra recogido en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (ii) *“Ya que se ha comprometido más de una capacitación, el indicador debe decir: “1=Se realizan todas las capacitaciones comprometidas. 0=No se realizan todas las capacitaciones comprometidas.”*

Se modifica el indicador indicado por la SMA en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iii) *“Considerar en los medios de verificación de la acción, tales como, lista de asistencia, fotografías, copia de presentaciones, etc.”*

Se incorpora, dentro de los medios de verificación lista de asistencia, fotografías, copia de presentaciones, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iv) *“El reporte periódico se deberá enviar en el reporte bimestral posterior a la capacitación respectiva”*

De acuerdo a lo señalado por la SMA, el reporte periódico informado en esta acción se entregará en el reporte bimestral posterior a la capacitación respectiva, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

4.3. Acción III:

- (i) *“Se hace presente que la regeneración de resina debe hacerse conforme a los criterios establecidos en la RCA y que ya fue considerada en la acción anterior, por lo que esta acción debería circunscribirse solo al cambio de resina.”*

Se modifica la acción según lo indicado por la SMA, acotándola a los cambios de resina, tal como quedó establecido en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (ii) *“La acción debe indicar “Elaboración e implementación de ...” y las metas e indicadores se deben modificar en consecuencia”*

Atendida la modificación de la acción según lo indicado por la SMA, se acotan las metas e indicadores de la acción a los cambios de resina, tal como establece el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iii) *“Incluir, al final del plazo de ejecución, la siguiente frase: “Por su parte, el cambio de las resinas se hará conforme a lo indicado en la programación.””*

Se agrega el párrafo indicado, tal como se establece en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iv) *“El reporte periódico debe considerar el envío de la programación 2016 en el reporte bimestral posterior a su elaboración.”*

De acuerdo a lo señalado por la SMA, el reporte periódico informado en esta acción se entregará en el reporte bimestral posterior a la elaboración de la programación 2016, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (v) *“Se deben especificar medios de verificación que acrediten la efectiva implementación de la programación, vale decir, aquellos en los que se incurrirá con motivo del cambio de resinas”*

Se incorpora, dentro de los medios de verificación los registros de cambio de resinas para los pozos y columnas, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

4.4. Acción IV:

- (i) *“En el plazo de ejecución se debe indicar la fecha en que se realizó la acción”*

El cambio de las resinas en las columnas IO3 fue el 31-01-2015 e IO4 fue el 25-09-2015, lo cual se encuentra expresamente indicado en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (ii) *“Acreditar el cambio de resinas en el Reporte de Acciones ya ejecutadas”*

Se incorpora en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, la entrega de los antecedentes en el Reporte de Acciones ya Ejecutadas, de acuerdo a lo señalado por la SMA.

4.5. Acción V:

- (i) *“Remitir en el segundo reporte bimestral los registros y otros antecedentes que acrediten el cambio de las resinas”*

De acuerdo a lo señalado por la SMA, el reporte periódico informado en esta acción se entregará en el reporte bimestral posterior al cambio de resinas, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (ii) *“Por la naturaleza de la acción, da la impresión de que el supuesto no aplica. Con todo, en caso de que proceda, explicarlo y modificar por “En caso de existir condiciones climáticas adversas que hagan imposible cumplir la acción dentro del plazo comprometido, se solicitará a la SMA, acreditando dichas condiciones, un nuevo plazo para el cumplimiento de la acción.” Incluir “previa solicitud a la autoridad.”*

Se incorpora en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, el supuesto *“En caso de existir condiciones climáticas adversas que hagan imposible cumplir la acción dentro del plazo comprometido, se solicitará a la SMA, acreditando dichas condiciones, un nuevo plazo para el cumplimiento de la acción.” Incluir “previa solicitud a la autoridad.”* Lo anterior, obedece a las dificultades climáticas que pudiesen ocurrir para cumplir esta acción.

4.6. Acción VI:

- (i) *“Considerar en el reporte periódico los registros y otros antecedentes que acrediten el cambio de los flujómetros”*

Se incorpora, dentro de los medios de verificación los registros de cambio de flujómetros, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación. En Anexo 3 se adjunta Diagrama de posición de flujómetros

- (ii) *“Por la naturaleza de la acción, da la impresión de que el supuesto no aplica. Con todo, en caso de que proceda, explicarlo y modificar por “En caso de existir condiciones climáticas adversas que hagan imposible cumplir la acción dentro del plazo comprometido, se solicitará a la SMA, acreditando dichas condiciones, un nuevo plazo para el cumplimiento de esta acción.”*

Se incorpora en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, el supuesto *“En caso de existir condiciones climáticas adversas que*

hagan imposible cumplir la acción dentro del plazo comprometido, se solicitará a la SMA, acreditando dichas condiciones, un nuevo plazo para el cumplimiento de la acción.” Incluir “previa solicitud a la autoridad.”. Lo anterior, obedece a las dificultades climáticas que pudiesen ocurrir para cumplir esta acción.

5. Solicitud respecto al Objetivo Específico N° 4:

5.1. Acción I

- (i) *“En el plazo de ejecución se debe señalar la fecha cierta a partir de la que se comenzó a realizar el monitoreo de manera diaria (01-10-2015, de acuerdo al Anexo 5 presentado) e indicar que es una acción de ejecución permanente.”*

De acuerdo a lo indicado por la autoridad, el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, indica expresamente que “El monitoreo se comenzó a realizar de manera diaria el 01-10-2015 y se ejecutará en forma permanente.”

En Anexo 4 se adjunta Informe consolidado mensual calidad de efluente de las columnas de salida de la planta de tratamiento

- (ii) *“Modificar la meta por la siguiente: “Realizar el monitoreo de calidad del efluente diariamente (indicador=100%).””*

En el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, se modifica la meta de acuerdo a lo indicado por la autoridad.

- (iii) *“Modificar el indicador por el siguiente: “100*N° de monitoreos realizados / N° de monitoreos comprometidos.””*

Se modifica el indicador, de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iv) *Incluir en los reportes bimestrales el registro consolidado de los monitoreos diarios del efluente a la salida de las columnas de tratamiento.”*

De acuerdo a lo indicado por la autoridad, el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, se establece expresamente que en los reportes bimestrales se adjuntará el registro consolidado de los monitoreos señalado por la autoridad.

5.2. Acción II

- (i) *“Complementar la acción presentada, señalando los contenidos mínimos que serán incluidos en la capacitación que se realizará.”*

Los contenidos considerados en la capacitación de Monitoreo de Aguas, serán los siguientes:

- Programa de monitoreo de aguas
- Inventario de materiales
- Preparación de materiales de muestreo
- Calibración de instrumentos
- Muestreo de aguas
- Sistemas de muestreos de aguas
- Planilla de terreno
- Preservación de las muestras
- Control de calidad
- Cadena de custodia
- Análisis de las muestras por laboratorios acreditados

- (ii) *“En el plazo de ejecución debe considerarse una primera capacitación en el plazo de un mes desde aprobado el PDC”.*

La primera capacitación se realizará un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. El resto se realizarán, cada 6 meses durante la aplicación del Programa de Cumplimiento. Así se recoge en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iii) *“Ya que se comprometió más de una capacitación, el indicador debe decir: “1= Se realizan todas las capacitaciones comprometidas. 0= No se realizan todas las capacitaciones comprometidas.””*

Se modifica el indicador, de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iv) *“En el reporte periódico se deben detallar los medios de verificación mínimos que se harán valer (lista de asistencia, presentaciones, fotografías, etc.) y señalar que los antecedentes serán remitidos en los informes bimestrales correspondientes.”*

Se incorpora, dentro de los medios de verificación lista de asistencia, presentaciones, fotografías, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

5.3. Acción III

- (i) *“En el plazo de ejecución se solicita a señalar la fecha exacta a partir de la que se comenzó a realizar el monitoreo cada 4 días (01-04-2015, de acuerdo al Anexo 6 presentado) e indicar que la medida es de cumplimiento permanente”*

Tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, el monitoreo cada 4 días, se comenzó a realizar el 01-04-2015 y se ejecutará en forma permanente.

En Anexo 5 se acompaña: Informe consolidado mensual monitoreo Hg atmósfera interior Planta tratamiento Fase III.

- (ii) *“Modificar la meta por: “Realización del Monitoreo de los niveles de Hg cada 4 días y cada vez que se realice una regeneración (Indicador=100%)”.”*

Se modifica la meta, de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iii) *“Modificar indicar indicador por el siguiente: “100 * N° de monitoreos realizados / N° de monitoreos comprometidos”.”*

Se modifica el indicador, de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iv) *“Respecto de los reportes periódicos, se deberá remitir en los reportes bimestrales un archivo consolidado de los monitoreos de Hg en la atmósfera al interior de la Planta de Tratamiento Fase III”.*

Se incorpora, dentro de los contenidos de los reportes bimestrales la entrega de un archivo consolidado de los monitoreos de Hg en la atmósfera al interior de la Planta

de Tratamiento Fase III, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

5.4. Acción IV

- (i) *“Complementar la acción presentada, señalando los contenidos mínimos que serán incluidos en la capacitación que se realizará.”*

Los contenidos considerados en la capacitación de Procedimiento de Medición de Mercurio Ambiental, serán los siguientes:

- Principio de operación
- Frecuencia de medición
- Límites permitidos (normativa chilena)
- Puntos de medición
- Medición
- Monitoreo biológico
- Calibración

- (ii) *“En el plazo de ejecución se debe considerar una primera capacitación en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC”*

La primera capacitación se realizará un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Así se establece en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iii) *“Ya que se ha comprometido más de una capacitación, el indicador debe decir: “1= Se realizan todas las capacitaciones comprometidas. 0= No se realizan todas las capacitaciones comprometidas.””*

Se modifica el indicador, de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iv) *“En el reporte periódico se deben detallar los medios de verificación mínimos que se harán vale (lista de asistencia, presentaciones, fotografías, etc.) y señalar que los antecedentes serán remitidos en los informes bimestrales correspondientes.”*

Se incorpora, dentro de los medios de verificación lista de asistencia, presentaciones, fotografías, tal como se indica en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

5.5. Acción V

- (i) *“Modificar el texto de la acción por el siguiente: “Elaborar e implementar un Programa de Calibración de los equipos de monitoreo de Hg en Aire.””*

Se modifica la acción, de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (ii) *“En el plazo de ejecución se debe indicar la fecha con la cual fue elaborado el Programa de Calibración e indicar las fechas en que se harán las calibraciones de acuerdo al programa.”*

El programa fue elaborado en abril 2016, y la implementación se realizará conforme el Programa de Calibración (cada 5 meses) durante la aplicación del Programa de Cumplimiento, tal como se establece en la versión actualizada de éste acompañada en el Anexo 10 de esta presentación.

En Anexo 6 se adjunta Programa de calibración 2016 de los equipos de monitoreo de Hg en aire.

- (iii) *“Modificar la meta “Elaborar e implementar el programa de calibración 2016 (Indicador=1).””*

Se modifica la meta, de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iv) *“Modificar el Indicador: “1= Elaboración y cumplimiento del programa de calibración en los plazos comprometidos. 0= No se elabora ni cumple el programa de calibración en los plazos comprometidos.”*

Se modifica el indicador, de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (v) *“Se solicita considerar en el reporte periódico la presentación a la SMA del Programa de Calibración y copia de registros de las calibraciones ya realizadas, en el Reporte de Acciones ya Ejecutadas, y comprometer la remisión de los registros de las calibraciones en los reportes bimestrales correspondientes.”*

Se incorpora en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, la entrega de los registros de las calibraciones ya realizadas en el Reporte de Acciones ya Ejecutadas, de acuerdo a lo señalado por la SMA. Además los registros de calibraciones serán remitidos en los reportes bimestrales correspondientes, durante toda la duración del Programa de Cumplimiento.

- (vi) *“Se solicita incluir los costos de las calibraciones ya ejecutadas y de las ya programadas.”*

Se incorporan en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, los costos asociados a las calibraciones ejecutadas y programadas.

5.6. Acción VI

- (i) *“Se solicita modificar el texto del plazo de ejecución por el siguiente: “Se realizará el primer Análisis test SPLP de los botaderos en junio de 2016 y cada seis meses durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.”*

Se modifica el texto de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (ii) *“Indicar en el reporte periódico que se remitirán los resultados de los test SPLP en os reportes bimestrales correspondientes.”*

El Informe técnico, que contendrá los registros de análisis test SPLP de los botaderos, será incluido en el informe bimestral correspondiente, tal como se establece en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

6. Solicitud respecto al Objetivo Específico N° 5:

- (i) *“En el Informe de Seguimiento Ambiental remitido por la empresa a esta SMA, de enero de 2016, se señala que “los pozos MDO 114 y MDO 115 presentan concentraciones levemente superiores a 0,001 mg/l de Hg. Se están realizando estudios para poder determinar porque ocurre esta situación. El pozo MDO 112 y MDO 113 presentan una disminución en sus concentraciones llegando a presentar valores menores a 0,001 mg/l.” Dado lo anterior, y considerando que el hecho constitutivo de infracción guarda relación con dichas excedencias, solicitamos incluir como acción la realización de aquellos estudios que tienen por objeto determinar la razón de que existan pozos con valores excedidos.”*

Con el objeto de incorporar la observación realizada por la SMA, se ha presentado en el Plan de Cumplimiento del Anexo 10, las siguientes acciones:

- Estudios de focalización técnica (Fase III) que principalmente incluye (Acción IV del Objetivo Específico 5):
 - a.- Investigación geofísica.
 - b.- Instalación de 3 pozos de monitoreos adicionales.
 - c.- Análisis de la distribución de calidad de agua, aguas abajo de pozos de inyección.
 - d.- Análisis del comportamiento de los pozos de monitoreo MDO 112, MDO 113, MDO 114 y MDO 115.

- Ingresar al SELA un Proyecto que considere las acciones necesarias para revertir las excedencias en los pozos MDO 112, MDO 113, MDO 114 y MDO 115 (Acción V del Objetivo Específico 5).

- Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable del Proyecto que considere las acciones necesarias para revertir las excedencias en los pozos MDO 112, MDO 113, MDO 114 y MDO 115 (Acción VI del Objetivo Específico 5).

- (ii) *Las acciones VI, VII y VIII se encuentran repetidas en el Objetivo Específico N° 6. Por ello, y ya que su contenido se aviene de mejor manera con el cargo N° 6 antes que con el cargo N° 5, se solicita eliminarlas del Objetivo Específico N° 5.”*

Se eliminan las acciones VI, VII y VIII del Programa de Cumplimiento original, y se mantienen en el Objetivo Específico N° 6, como da cuenta el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

6.1. Acción I

- (i) *“Se solicita modificar el texto de la acción por el siguiente “Realizar diariamente el monitoreo del efluente de la Fase III. (Agua tratada para inyección)””*

Se modifica el texto de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

En Anexo 7 se adjunta Información de monitoreo de efluente del estanque para inyección.

- (ii) *“En el plazo de ejecución se solicita señalar la fecha exacta a partir de la que se comenzó a realizar el monitoreo diario (01-10-2015, de acuerdo al Anexo 8 presentado) e indicar que la acción de cumplimiento es permanente.”*

El monitoreo se comenzó a realizar de manera diaria el 01-10-2015 y se ejecutará en forma permanente, tal como se establece en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iii) *“Considerar en el reporte periódico remitir en los reportes bimestrales el archivo consolidado de los monitoreos diarios del efluente de la Fase III”*

El archivo consolidado de los monitoreos diarios del efluente de la Fase III incluido en el informe bimestral correspondiente, tal como se establece en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iv) *“Considerar en los costos aquellos relacionados con el monitoreo diario, si procede”*

Se incorporan en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, los costos asociados al monitoreo mencionado por la autoridad.

6.2. Acción II

- (i) *“Esta acción parece más relacionada con el cargo N° 6, por lo que, de ser así, solicitamos trasladarla, junto con la acción siguiente (N° III), al objetivo específico correspondiente.”*

De acuerdo a lo indicado por la autoridad, se traslada esta acción al Objetivo Específico N° 6, tal como quedó recogido en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación

- (ii) *“Ya que no es posible para esta autoridad determinar en estos momentos las características que tendrá la piscina ni sus condiciones de funcionamiento, pues no se desprende de la información entregada en el PDC, se solicita incluir una acción que considere presentar al SEIA una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA; considerando el ingreso a dicho sistema en caso de respuesta positiva.”*

De acuerdo a lo indicado por la autoridad, se incorporan dos acciones adicionales, asociadas a la presentación de una consulta de pertinencia al SEIA, y dependiendo de la respuesta de dicho servicio el ingreso de la instalación al SEIA, tal como quedó recogido en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación

- (iii) *“En el reporte periódico se deberá considerar remitir en el primer reporte bimestral el informe final de ingeniería de la nueva piscina.”*

El Informe final de ingeniería de la nueva piscina será incluido en el informe bimestral correspondiente, tal como se establece en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

6.3. Acción III

- (i) *“Respecto del plazo de ejecución se solicita entregar antecedentes que lo justifiquen y/o considerar su reducción.”*

Atendida la observación de la autoridad, este Titular ha decidido ajustar los plazos asociados a los procedimientos internos, en particular los asociados a las licitaciones requeridas que en la mayoría de los casos dependen también de terceros.

En este contexto se ajusta el plazo de ejecución de esta acción a 3 meses, haciendo presente el esfuerzo asociado a ello, y entendiendo que cualquier contingencia o

demora en el cumplimiento de aspectos que no dependan directamente de este titular será informada oportunamente a la autoridad.

(ii) *“En el reporte periódico se solicita informar en cada reporte bimestral el estado de avance de las obras, mediante el envío de registros fotográficos georreferenciados y fechados.”*

En cada informe bimestral se informará el estado de avance de las obras, mediante el envío de registros fotográficos georreferenciados y fechados, tal como se establece en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

6.4. Acción IV

(i) *“Respecto del plazo de ejecución se solicita entregar antecedentes que lo justifiquen y/o considerar su reducción”*

Como se señaló anteriormente, atendida la observación de la autoridad, este Titular ha decidido ajustar los plazos asociados a los procedimientos internos, en particular los asociados a las licitaciones requeridas que en la mayoría de los casos dependen también de terceros.

En este contexto se ajusta el plazo de ejecución de esta acción a 3 meses, haciendo presente el esfuerzo asociado a ello, y entendiendo que cualquier contingencia o demora en el cumplimiento de aspectos que no dependan directamente de este titular será informada oportunamente a la autoridad.

(ii) *“En el reporte periódico se solicita informar en cada reporte bimestral el estado de avance de las obras, mediante el envío de registros fotográficos georreferenciados y fechados.”*

En cada informe bimestral se informará el estado de avance de las obras, mediante el envío de registros fotográficos georreferenciados y fechados, tal como se establece en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

6.5. Acción V

- (i) *“Se solicita indicar en la acción que el Plan de Contingencia es aquel referenciado en el considerando 3.7.5 de la RCA N° 171/2007”.*

En el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, se aclara la referencia al Plan de contingencia de acuerdo a lo indicado por la autoridad.

- (ii) *“El plazo es excesivo, considerando que la constatación permanece en el último Informe de Seguimiento Ambiental remitido a esta SMA, en los pozos MDO 114 y MDO 115”*

Atendida la observación de la autoridad, este Titular iniciará la aplicación de TMT 15, una vez que se reciba la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento y se mantiene durante la ejecución del Plan de Contingencia. Lo anterior será posible toda vez que se ha procedido a iniciar aquellos procedimientos internos que permitan dar inicio a esta acción una vez notificado el PDC.

- (iii) *“Se solicita modificar la meta por la siguiente: “Aplicar producto químico TMT15 de acuerdo al Plan de Contingencia, hasta que los niveles bajen definitivamente a menos de 0,001 mg/l de Hg en los pozos de monitoreo aguas debajo de la barrera.””*

Se modifica la meta de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iv) *“En el reporte periódico se solicita remitir en cada reporte bimestral la tasa de aplicación del TMT15, a través de registros que den cuenta de dicha aplicación y relacionarlo con los resultados de monitoreo en los pozos aguas debajo de la barrera, para verificar que los niveles bajen definitivamente a menos de 0,001 mg/l de Hg.”*

7. Solicitud respecto al Objetivo Específico N° 6:

7.1. Acciones I, II y III

- (i) *“No se explica en qué consiste el sistema de bombeo comprometido, qué fin cumpliría y como se relaciona con el Plan de Contingencia, por lo que no se puede evaluar la suficiencia de la medida. Por otro lado, el considerando 3.7.5 de la RCA 171/2007, señala que “Si alguna muestra detectara un valor de Hg sobre 0,001 mg/l, el agua se extraería del pozo y el flujo se limpiaría con una columna pequeña con resina y la descarga limpia se reinyectaría al acuífero.” Luego, si se ejecutara la acción descrita en la RCA, se*

remediaría la situación de los pozos en un plazo considerablemente inferior al de 9 meses considerado para la medida propuesta en el programa de cumplimiento. Por lo anterior, se solicita explicar en qué consiste el sistema de bombeo sugerido, indicar la utilidad de esta modificación al Plan de Contingencia e indicar que, mientras se ejecuten las obras correspondientes, se seguirá implementando el Plan de Contingencia en la forma en que está actualmente diseñado. Junto con responder estas interrogantes, se solicita modificar las casillas de la tabla conforme a los comentarios que en forma general se han hecho a lo largo de esta resolución.”

Al respecto se aclara que, tal como ha sido expresado en las actividades incluidas en la presente versión del Plan, se dará cumplimiento inmediato al Plan de Contingencias cuando se detectaran valor de Hg sobre 0,001 mg/l en el efluente que se inyecta al acuífero.

Para ello, una de las actividades contempladas en el Plan corresponde a la extracción de agua desde los pozos de monitoreo (112 al 115), hasta que los resultados de las mediciones de las concentraciones de Hg, en esos puntos sean inferiores a 1 ppb.

Para la ejecución de esta actividad el agua proveniente de los pozos, será extraída y trasladada en camiones aljibes hasta el estanque de agua que alimenta el ingreso del efluente a las columnas I01 e I02 de la Planta Abatidora. De esta manera, se recircula esta agua al sistema existente, y se inyecta, devolviéndola al acuífero con concentraciones de Hg, en esos puntos sean inferiores a 1 ppb.

Ahora bien, como parte del presente Plan de Cumplimiento, se ha incorporado como actividad, realizar una “Actualización del Plan de Contingencias”, para lo cual se realizará un análisis que permita establecer las mejoras que se requieran incorporar, por ejemplo, estudiar e implementar otro sistema más eficiente de bombeo y transporte del agua (distinto a camiones), la habilitación de una piscina reservorio de agua tratada, u otras.

7.2. Acciones IV y V

- (i) *“Las acciones IV y V deben ser una sola, consistente en Actualizar el Plan de Contingencia, cuyo plazo de ejecución no debiera ser superior a tres meses.”*

Se modifican las acciones propuestas, refundiéndolas en una sola acción, según se describe en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

7.3. Acción VI

- (i) *“Incluir una acción de carácter eventual, relativa al ingreso al SEIA del Plan de Contingencia en caso que el SEIA se pronuncie de forma favorable respecto de la consulta de pertinencia.”*

Se incorpora una nueva acción asociada a un eventual ingreso al SEIA del Plan de Contingencia, tal como se establece en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (ii) *“Las acciones VI y VII deben ser una sola acción. Para ello, se solicita eliminar la acción VII y agregar como reporte periódico de la acción VI “Remitir a la SMA copia de la resolución del SEIA en que se pronuncie sobre la consulta de pertinencia, en el reporte bimestral posterior a su notificación”.*

Se refunden las acciones mencionadas por la autoridad en una sola acción, tal como se establece en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

Además se entregará en el reporte bimestral posterior al pronunciamiento del SEIA respecto a la consulta de pertinencia, la resolución que resuelve dicha petición.

- (iii) *“Así mismo, se deberá modificar la meta por la siguiente: “Obtener de parte del SEIA respuesta a la consulta de pertinencia.”*

Se modifica la meta de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

7.4. Acción VIII

- (i) *“Se solicita complementar el plazo de ejecución, comprometiendo la realización de una primera capacitación al primer mes de notificada la resolución del SEIA sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la actualización del Plan de contingencia, o, en su caso, de la autorización ambiental.”*

La primera capacitación se realizará un mes de notificada la resolución del SEIA sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la actualización del Plan de contingencia, o, en su caso, de la autorización ambiental. Así se establece en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

8. Solicitud respecto al Objetivo Específico N° 7:

8.1. Acción I

- (i) *“Donde diga ‘R.E. N° 113/2015’ debe decir ‘R.E. N° 223/2015’.”*

Se modifica el texto de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (ii) *“Los antecedentes referenciados en la acción deberán ser enviados a esta SMA en el Reporte de Acciones ya Ejecutadas”*

Se incorpora en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, la entrega de los antecedentes en el Reporte de Acciones ya Ejecutadas, de acuerdo a lo señalado por la SMA.

8.2. Acción II

- (i) *“Se solicita modificar la acción por ‘Los informes de seguimiento ambiental se elaborarán dando cumplimiento a la R.E. N°223/2015, particularmente sus artículos 15 y 24’, ya que ello se aviene de mejor manera con el resultado esperado.”*

Se modifica la acción de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (ii) *“Señalar fecha cierta a partir de la cual se comenzó a dar cumplimiento a la R.E. N° 223 (31-03-2016, de acuerdo a Anexo 11 presentado) e indicar que es una acción de cumplimiento permanente”.*

Se comenzó a dar cumplimiento a la R.E. N°223/2015, el 31-03-2016 y se ejecutará en forma permanente, tal como quedó establecido en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iii) *“Se solicita modificar la meta por ‘Los informes de seguimiento ambiental se elaborarán dando cumplimiento a la R.E. N°223/2015, particularmente sus artículos 15 y 24.’”*

Se modifica la meta de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

- (iv) *“Se solicita modificar el indicador en concordancia con el comentario anterior.”*

Se modifica el indicador de acuerdo a lo señalado por la SMA, en el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación.

(iv) *“Considerar en el reporte periódico remitir en los reportes bimestrales los comprobantes de ingreso de informes al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.”*

De acuerdo a lo indicado por la autoridad, el Programa de Cumplimiento actualizado, que se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, se establece expresamente que en los reportes bimestrales se los comprobantes de ingreso de informes al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA. En Anexo 9 se adjunta Acreditación de ingreso a la SMA

Por tanto,

Sírvase Sr. Fiscal Instructor: tener por presentada la información solicitada.

EN OTROSÍ: Se acompaña al presente documento, en formato impreso y digital, los siguientes documentos:

1. Anexo 1: RCA favorable y referencias del Programa de monitoreo de aguas.
2. Anexo 2: Procedimiento regeneración columnas Planta abatidora y Pozos Fase III.
3. Anexo 3: Diagrama de posición de flujómetros.
4. Anexo 4: Informe consolidado mensual calidad de efluente de las columnas de salida de la planta de tratamiento
5. Anexo 5: Informe consolidado mensual monitoreo Hg atmosfera interior Planta tratamiento Fase III.
6. Anexo 6: Programa de calibración 2016 de los equipos de monitoreo de Hg en aire.
7. Anexo 7: Información de monitoreo de efluente del estanque para inyección.
8. Anexo 8: Diagrama de Fase III
9. Anexo 9: Acreditación de ingreso a la SMA
10. Anexo 10 Archivo digital de Programa de Cumplimiento actualizado



Programa de Cumplimiento
Compañía Minera Mantos de Oro S.C.M.

Junio 2016

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO MODIFICADO.....	4
3	ESTIMACIÓN DE COSTOS.....	51
4	PLAN DE SEGUIMIENTO DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE ACCIÓN Y CARTA GANTT PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.....	55

1 INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento se da respuesta a la Resolución Exenta N°4/ D-11-2016 de fecha 12 de mayo 2016, que provee observaciones al Programa de Cumplimiento de Compañía Minera Mantos de Oro S.C.M., presentado a la SMA con fecha 15 de abril 2016.

Para mayor claridad, el presente documento se ha dividido en dos secciones, una que da respuesta a una serie de consultas que se formulan en la citada resolución, y otra donde se acompaña una versión actualizada del Plan de Cumplimiento que ha incorporado las observaciones indicadas por la SMA.

2 PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO MODIFICADO

De acuerdo a lo indicado en la Guía para Asistir al Regulado en la Presentación de Programa de Cumplimiento, elaborada por la UIPS de la SMA en julio de 2013, a continuación se presenta el Plan de acciones y metas, junto con el plan de seguimiento y la información técnica y de costos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 7°, letras b), c) y d), del D.S. N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente. Con lo anterior, se entrega toda la información asociada a los cargos interpuestos por la SMA a Compañía Minera Mantos de Oro S.C.M. en el marco de la Resolución Exenta N°1/D-11-2016 de 16 de marzo de 2016.

En efecto, en las tablas que se adjuntan a continuación, se presenta el Programa de Cumplimiento desglosado en acciones, plazos de ejecución, metas, indicadores, medios de verificación, supuestos y costos asociados, respecto de cada uno de los cargos establecidos en la Resolución antes mencionada.

3.1. Objetivo General

Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se señala como infringida de acuerdo a la Resolución de Formulación de Cargos, esto es las Resoluciones de Calificación Ambiental N°171 de 03 de agosto de 2007, N° 088 de 06 de mayo de 2008, y N° 117 de 01 de julio de 2015, todas de la autoridad ambiental de la Región de Atacama.

3.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos se identifican para cada uno de los cargos imputados por la SMA, identificándose en cada una de las tablas siguientes.

3.3. Medidas y Acciones

Cargo N°1: Agua superficial de la quebrada la Coipa no es captada en el embalse "Antigua Azufrera", sino en otro denominado "Nuevo", el cual no se encuentra autorizado.

Objetivo específico N°1 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con la RCA N° 171/2007 respecto a utilizar la captación de agua de embalse autorizada ambientalmente.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Agua superficial de la quebrada la Coipa no es captada en el embalse "Antigua Azufrera", sino en otro denominado "Nuevo", el cual no se encuentra autorizado.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.6, letra b), de la RCA N° 171/2007
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con el Considerando 3.6, letra b) de la RCA N° 171/2007 respecto a la captación de agua en el embalse.	I. Realizar un Estudio técnico de Rehabilitación de captación del embalse "Antigua Azufrera".	Dos (2) meses desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Estudio técnico captación del embalse "Antigua Azufrera". (indicador=1)	1=Si se realiza estudio técnico. 0= Si no se realiza estudio técnico.	Remitir a la SMA copia del Estudio Técnico de Rehabilitación de Captación del Embalse "Antigua Azufrera". Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimestral,	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del informe técnico de rehabilitación de captación del embalse "Antigua Azufrera".	No Aplica.	10.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.			
	II. Rehabilitar la captación del embalse “Antigua Azufrera”, de acuerdo a las recomendaciones señaladas en Estudio técnico de Rehabilitación de captación de embalse “Antigua Azufrera”	Cuatro (4) meses desde la ejecución de la Acción I del Cargo 1.	Rehabilitar captación del embalse “Antigua Azufrera”. (indicador=1)	1=Si se rehabilita la captación del embalse “Antigua Azufrera”. 0= Si no se rehabilita la captación del embalse “Antigua Azufrera”.	Registro fotográfico (fechaado y georreferenciado) del estado de avance de las obras. Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte de rehabilitación de captación del embalse “Antigua Azufrera”. Registro fotográfico.	En caso de existir condiciones climáticas adversas que hagan imposible cumplir la acción dentro del plazo comprometido, se solicitará a la SMA, acreditando dichas condiciones, un nuevo plazo para el cumplimiento de la acción.	100.000
	III. Presentar Consulta de	Siete (7) meses desde la	Obtener de parte del SEA	1 = Si se ingresa	1.- Remitir a la SMA copia	Se reportará a la SMA, dentro	Retrasos por parte del SEA	3.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	Pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama (SEA) para Habilitación de captación "Nuevo Embalse".	notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	respuesta a la consulta de pertinencia. (indicador=1)	consulta de pertinencia dentro del plazo. 0 = Si no se ingresa consulta de pertinencia dentro del plazo.	de carta de ingreso al SEA timbrada, dentro del primer reporte bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia. 2.- Remitir a la SMA copia del pronunciamiento del SEA, en el informe bimestral que corresponda conforme a la fecha de notificación de dicha resolución, cinco (5) días	de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia de carta de ingreso de timbrada y resolución que resuelve la pertinencia por el SEA.	para resolver la consulta de pertinencia. Se informará a la SMA sobre la gestiones realizadas. la que podrá ampliar el plazo de la medida.	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					hábiles después de cumplida esta frecuencia.			
	IV. Ingresar al SEIA un Proyecto que considere la Habilitación de Captación “Nuevo Embalse”	Seis (6) meses a partir de la ejecución de la Acción III del Cargo 1.	Ingresar al SEIA un Proyecto que considere la Habilitación de Captación “Nuevo Embalse”. (indicador=1)	1=Si se ingresa al SEIA. 0= Si no se ingresa al SEIA	Remitir a la SMA copia de la carta conductora de ingreso al SEIA, timbrada por el SEA. Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia de carta conductora de ingreso al SEIA, timbrada por el SEA.	Esta acción será ejecutable sólo en el evento de que la resolución sobre la pertinencia, a la que se refiere la Acción III, resuelva que el proyecto de habilitación de captación “Nuevo Embalse” debe ingresar al SEIA.	18.000
	V. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del	Ocho (8) meses a partir de la Acción IV del Cargo 1.	Contar con RCA favorable. (indicador=1)	1=Si se obtiene Resolución de Calificación	No Aplica.	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de	1.- Si el proceso de evaluación se terminara anticipadamente e por falta de	No Aplica (El costo de la Acción IV del Cargo

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	Proyecto que considera la Habilitación de Captación “Nuevo Embalse”			Ambiental favorable. 0= Si no se obtiene Resolución de Calificación Ambiental favorable.		finalizado el PDC, copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable.	información relevante y esencial, deberá darse aviso a la SMA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, comunicando los motivos de la terminación anticipada, y solicitando a la SMA un nuevo plazo para reingresar el proyecto corregido. El plazo de reingreso será definido por la SMA, en función de los motivos de	1, incluye hasta la obtención de la RCA)

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
							terminación anticipada, previa propuesta del titular. 2.- Retrasos por parte de las autoridades competente durante la evaluación ambiental. Se informará sobre la gestiones realizadas por el titular a la SMA, la que podrá ampliar el plazo de la medida.	
	VI. Presentación a la Dirección General de Aguas (DGA) de permiso sectorial modificación de cauce, para la	Ejecutado.	Presentar a la DGA permiso sectorial modificación de cauce, para la captación	1=Si se presenta el permiso a la DGA. 0= Si no se presenta el permiso a la	Remitir a la SMA copia de la carta conductora timbrada por la DGA. antecedentes	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia de	No Aplica	21.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	captación "Nuevo Embalse".		"Nuevo Embalse". (indicador=1)	DGA.	se incluirán en el Reporte de Acciones ya Ejecutadas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aprueba el PdC.	carta conductora de ingreso del permiso con el timbre de recepción de oficina de partes de la DGA.		
	VII. Obtención del permiso sectorial de modificación de cauce por la DGA para la captación "Nuevo Embalse".	15 meses a partir del cumplimiento de la Acción VI del Cargo 1.	Contar con resolución sectorial aprobatoria. (indicador=1)	1=Si se logra resolución aprobatoria del permiso sectorial. 0= Si no se logra resolución aprobatoria del permiso sectorial.	No Aplica.	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia de la Resolución aprobatoria del permiso sectorial por parte de la DGA.	Retrasos por parte de la DGA durante la evaluación sectorial. Se informará sobre la gestiones realizadas por el titular a la SMA, la que podrá ampliar el plazo de la medida.	No Aplica. (El costo de la Acción VI del Cargo 1, incluye hasta la obtención del permiso sectorial)

Cargo N°2: Las cortinas de los pozos de monitoreo que controlan la pluma entre las pantallas y el sistema de intercepción de la Fase III, (Planta de Tratamiento), no se encuentran operativas conforme a lo autorizado.

Objetivo específico N°2 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con la RCA N° 171/2007 respecto a que se encuentre en operación la cortina de pozos de monitoreo aprobadas ambientalmente.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Las cortinas de los pozos de monitoreo que controlan la pluma entre las pantallas y el sistema de intercepción de la Fase III, (Planta de Tratamiento), no se encuentran operativas conforme a lo autorizado.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.7.4. de la RCA N° 171/2007
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con el Considerando 3.7.4. de la RCA N° 171/2007 respecto a la operación de las cortinas de los pozos de monitoreo que controlan la pluma entre las pantallas y el sistema de intercepción de la Fase III, (Planta de Tratamiento).	I. Obtención Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable de proyecto que contemple la actualización del programa de monitoreo de aguas, asociado a la Acción I del Cargo 2.	Ejecutado.	Obtener Resolución de Calificación Ambiental favorable. (indicador=1)	1=Si se obtiene Resolución de Calificación Ambiental favorable. 0= Si no se obtiene Resolución de Calificación Ambiental favorable.	Remitir los antecedentes en el Reporte de Acciones ya Ejecutadas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aprueba el PdC.	Remitir copia Resolución de Calificación Ambiental N° 117/2015, favorable en el Reporte de Acciones ya Ejecutadas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	No Aplica.	No Aplica.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
						Anexo 1: Resolución de Calificación Ambiental N° 117/2015, Favorable y referencia de Programa de Monitoreo de Aguas.		
	II. Actualizar e implementar programa de inspección y mantención de pozos.	Un (1) mes desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. La implementación se realizará durante toda la duración del PdC.	Actualización de programa de inspección y mantención de pozos (indicador=1)	1=Si se actualiza programa. 0= Si no se actualiza programa.	Remitir a la SMA el informe técnico que incluye los registros de inspección y mantención de pozos. Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia. En	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del programa y registros actualizado de inspección y mantención de pozos.	No Aplica.	No Aplica.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					el primer reporte bimestral, se remitirá la versión previa y actualizada del programa de inspección y mantención de pozos.			
	III. Capacitación al personal sobre la forma de ejecutar el programa de inspección y mantención de pozos. (Acción II del Cargo 2)	La primera vez se realizará al mes siguiente de la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento y cada seis (6) meses, durante la ejecución del mismo.	Realizar capacitación de protocolo del programa de inspección y mantención de pozos. (indicador=1)	1=Si se realiza capacitación. 0= Si no se realiza capacitación.	Reporte de Capacitaciones del programa de inspección y mantención de pozos, contendrá el temario y registro de asistencia. Se efectuarán cada 6 meses. Dichos antecedentes se incluirán en el informe	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte consolidado de Capacitaciones del programa de inspección y mantención de pozos.	No Aplica.	No Aplica.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.			

Cargo N°3: Deficiencias en el sistema de regeneración de la resina de intercambio iónico, en tanto: a) En las columnas de los pozos N°116, 120,124,125,135: No se emplea el criterio de activar la regeneración en todos los escenarios en que existen porcentajes de eficiencia inferiores al 70%; y realizada la regeneración, no siempre se recupera la capacidad de retención de Hg de la resina. b) En las columnas IO-1 e IO-2: No se emplea el criterio de activar la regeneración en todos los escenarios en que el contenido de mercurio en la salida alcanza valores de 17 gr/Hg/l; y realizada la regeneración, no siempre se recupera la capacidad de retención de Hg.

Objetivo específico N°3 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con la RCA N° 171/2007 respecto a dar cumplimiento a los criterios de activación de los procesos de regeneración de la resina de intercambio iónico respecto a las columnas de pozos 116, 120,124,125 y 135, y columnas IO-1 e IO-2.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Deficiencias en el sistema de regeneración de la resina de intercambio iónico, en tanto: a) En las columnas de los pozos N°116, 120,124,125,135: No se emplea el criterio de activar la regeneración en todos los escenarios en que existen porcentajes de eficiencia inferiores al 70%; y realizada la regeneración, no siempre se recupera la capacidad de retención de Hg de la resina. b) En las columnas IO-1 e IO-2: No se emplea el criterio de activar la regeneración en todos los escenarios en que el contenido de mercurio en la salida alcanza valores de 17 gr/Hg/l; y realizada la regeneración, no siempre se recupera la capacidad de retención de Hg.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.6, Letra c.4) y c.5) de la RCA N° 171/2007
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con los considerandos 3.6, Letra c.4) y c.5) de la RCA N° 171/2007, respecto al sistema de regeneración de la resina de intercambio iónico.	I. Actualización e implementación del Protocolo operacional para la regeneración de resina.	1.- La actualización del protocolo se enviará un (1) mes desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Actualizar e implementar el protocolo operacional para la regeneración de resina. (indicador=1)	1=Si se actualiza e implementa el protocolo. 0= Si no se actualiza e implementa el protocolo.	Remitir a la SMA el informe técnico que incluye los registros de actividades de actualización e implementación del protocolo operacional	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del protocolo operacional y registros actualizado de	No Aplica.	10.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
		2.- La implementación se realizará durante toda la duración del PdC desde la fecha en que se realice la capacitación referida en la Acción II del Cargo 3.			para la regeneración de resina. Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimestral que corresponda enviar, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	implementación. Anexo 2: Procedimiento de Regeneración de Columnas Planta Abatidora y Pozos Fase III.		
	II. Capacitación al personal que realiza esta actividad, de la Actualización del Protocolo operacional para la regeneración de resina. (Acción I del Cargo 3)	La primera vez se realizará al mes siguiente de la implementación del Protocolo y luego se efectuará cada seis (6) meses, durante la ejecución del mismo.	Realizar capacitación de protocolo operacional para regeneración y cambio. (indicador=1)	1=Si se realizan todas las capacitaciones comprometidas. 0= Si no se realizan todas las capacitaciones comprometidas.	Reporte de Capacitaciones de actualización del protocolo, contendrá la copia de presentación y registro de asistencia. Se efectuarán cada 6 meses. Se enviará a la SMA en el	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte consolidado de Capacitaciones de actualización del protocolo.	No Aplica.	No Aplica.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					informe bimestral posterior a la capacitación respectiva, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.			
	III. Elaboración e implementación de Programación Anual de Cambio de Resinas de Pozos y Columnas.	1.- La elaboración de la programación Anual se enviará un (1) mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, mientras la siguiente programación anual se entregará el mes de octubre de cada año, durante el PdC. 2.- La implementación	Elaboración e implementación de Programación Anual de Cambio de Resinas de Pozos y Columnas. (indicador=1)	1=Si se elabora e implementa la programación anual. 0= Si no se elabora e implementa la programación anual.	Remitir a la SMA el reporte de programación anual, que contendrá un calendario y registros de cambio de resinas para los pozos y columnas. Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimestral	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte consolidado que contendrá la programación anual de cambio de resinas de pozos y columnas y registro de su implementación.	No Aplica.	246.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
		del cambio de las resinas se realizará conforme a lo indicado en la programación.			posterior a la elaboración de la programación anual, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.			
IV.	Cambio de resinas en las columnas IO3 – IO4.	Ejecutado. El cambio de las resinas en las columnas IO3 fue realizado el 31-01-2015 e IO4 fue realizado el 25-09-2015	Cambio de resinas (IO3 – IO4). (indicador=1)	1=Si se realiza cambio de resinas. 0= Si no se realiza cambio de resinas.	Remitir a la SMA el Reporte de Acciones ya Ejecutadas, que contendrá el cambio de resinas para las Columnas IO3 – IO4	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte de cambio de resinas para las Columnas IO3 – IO4	No Aplica.	130.000
V.	Cambio de resinas en las Columnas IO1 – IO2.	Tres (3) meses desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Cambio de resinas (IO1 – IO2). (indicador=1)	1=Si se realiza cambio de resinas. 0= Si no se realiza cambio de resinas.	Remitir a la SMA el Reporte de cambio de resinas en las Columnas IO1 – IO2. Dichos antecedentes se incluirán en el	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte de cambio de resinas en las	En caso de existir condiciones climáticas adversas que hagan imposible	130.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					segundo informe bimestral posterior al cambio de las resinas, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	Columnas IO1 – IO2.	cumplir la acción dentro del plazo comprometido, se solicitará a la SMA, acreditar dichas condiciones, un nuevo plazo para el cumplimiento de la acción.	
	VI. Se reemplazarán los flujómetros en todas las columnas para aumentar el control de los criterios asociados a los	Dos (2) meses desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Reemplazar los flujómetros. (indicador=1)	1=Si se reemplazan los flujómetros. 0= Si no se reemplazan los flujómetros.	Remitir a la SMA los registros y antecedentes que demuestren el cambio de los flujómetros,	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte de reemplazo de flujómetros.	En caso de existir condiciones climáticas adversas que hagan imposible	21.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	<p>cambios y regeneración de resina.</p> <p>Anexo 3: Diagrama de posición de flujómetros.</p>				<p>que incluirá un registro de fotografías georreferenciadas. Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimestral que corresponda enviar, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.</p>		<p>cumplir la acción dentro del plazo comprometido, se solicitará a la SMA, acreditando dichas condiciones, un nuevo plazo para el cumplimiento de la acción.</p>	

Cargo N°4: Deficiencia en los sistemas de monitoreo, pues: a) El monitoreo de la calidad del efluente, a la salida de las columnas de tratamiento, no se realiza de forma diaria, sino cada tres veces por semana. b) El monitoreo de los niveles de Hg en la atmósfera al interior de la Planta de Tratamiento Fase III no se controla cada 4 días y no fue medido entre noviembre de 2014 y abril de 2015. c) El Test SPLP al material depositado en los botaderos, no se realizó en botadero N°17 durante ambos semestres del año 2013; y en botadero N°8, durante el segundo semestre de 2013; y en todos los botaderos durante ambos semestres de los años 2014-2015.

<p>Objetivos específicos N°4 del Programa de Cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con la RCA N° 171/2007 respecto al cumplimiento de la frecuencia de los monitoreos que se deben realizar a la calidad del efluente, a los niveles de Hg en el interior de la Planta de Tratamiento de la Fase III; y - Cumplir con la RCA N° 88/2010, respecto de la realización del test de SPLP en los botaderos construidos.
<p>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Deficiencia en los sistemas de monitoreo, pues: a) El monitoreo de la calidad del efluente, a la salida de las columnas de tratamiento, no se realiza de forma diaria, sino cada tres veces por semana. b) El monitoreo de los niveles de Hg en la atmósfera al interior de la Planta de Tratamiento Fase III no se controla cada 4 días y no fue medido entre noviembre de 2014 y abril de 2015. c) El Test SPLP al material depositado en los botaderos, no se realizó en botadero N°17 durante ambos semestres del año 2013; y en botadero N°8, durante el segundo semestre de 2013; y en todos los botaderos durante ambos semestres de los años 2014-2015.</p>
<p>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerandos 3.7.5 y 3.7.1 de la RCA N° 171/2007 y considerando 3.8.5 de la RCA N° 88/2010</p>
<p>Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.</p>

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con los Considerandos 3.7.5 y 3.7.1 de la RCA N° 171/2007 y considerando 3.8.5 de la RCA	I. Monitoreo de la calidad del efluente en forma diaria a la salida de las columnas de tratamiento.	El monitoreo se comenzó a realizar de manera diaria el 01-10-2015 y se seguirá ejecutando en	Realizar el monitoreo de calidad del efluente diariamente. (indicador=100 %)	100 * Número de monitoreos realizados / Número de monitoreos comprometidos	Informe de monitoreo que contendrá el registro de los monitoreos diarios de la calidad del efluente de la salida	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del informe consolidado final	No Aplica	36.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Nº 88/2010, respecto a los sistemas de monitoreo.		forma permanente.			de las columnas de tratamiento. Dicho registro consolidado se incluirá en el informe bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia. Anexo 4: Informe consolidado mensual de calidad efluente de salida de las columnas de tratamiento.	de los monitoreos mensuales realizados durante el Programa de Cumplimiento		
	II. Capacitación al personal de la frecuencia que se debe cumplir para el monitoreo de calidad del efluente.	La primera capacitación se realizará un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Las	Realizar capacitación de monitoreo de calidad de efluente. (indicador=1)	1=Si se realizan todas las capacitaciones comprometidas. 0= Si no se realizan todas las capacitaciones comprometidas.	Reporte de Capacitaciones de monitoreo de calidad de efluente, contendrá el temario y registro de asistencia. Se efectuarán cada 6 meses. Dichos antecedentes se	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte consolidado de Capacitaciones de monitoreo de calidad de efluente	No Aplica.	No Aplica.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
		capacitaciones posteriores se realizarán, cada seis (6) meses durante la aplicación del Programa de Cumplimiento			incluirán en el informe bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	realizadas durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.		
	III. Monitoreo de los niveles de Hg en la atmósfera al interior de la Planta de Tratamiento Fase III, cada 4 días y cada vez que se realice una regeneración.	El monitoreo cada 4 días, se comenzó a realizar el 01-04-2015 y se seguirá ejecutando en forma permanente.	Realización del Monitoreo de los niveles de Hg cada 4 días y cada vez que se realice una regeneración. (indicador=100 %)	100 * Número de monitoreos realizados / Número de monitoreos comprometidos	Informe consolidado de monitoreos, que contendrá los registros de niveles de Hg en la atmósfera al interior de la Planta de Tratamiento Fase III. Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia. Anexo 5: Informe	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del informe consolidado de los monitoreos realizados durante el Programa de Cumplimiento	No Aplica.	No Aplica.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					consolidado mensual de monitoreo de Hg atmósfera interior de la Planta de Tratamiento Fase III.			
	IV. Capacitación al personal, de la realización adecuada de los monitoreos de los niveles de Hg en la atmósfera al interior de la Planta de Tratamiento Fase III.	La primera capacitación se realizará un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Las capacitaciones posteriores se realizarán, cada 6 meses durante la aplicación del Programa de Cumplimiento.	Realizar capacitación de monitoreo de los niveles de Hg. (indicador=1)	1=Si se realizan todas las capacitaciones comprometidas. 0= Si no se realizan todas las capacitaciones comprometidas.	Reporte de Capacitaciones de monitoreo de los niveles de Hg, contendrá el temario y registro de asistencia. Se efectuarán cada 6 meses. Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte consolidado de Capacitaciones de monitoreo de Hg en la atmósfera.	No Aplica	No Aplica
	V. Elaborar e implementar	1.- El programa fue elaborado	Elaborar e implementar el	1=Elaboración y cumplimiento del	Presentación a la SMA del Programa	Se reportará a la SMA, dentro de los	No Aplica.	8.500

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	un Programa de Calibración de los equipos de monitoreo de Hg en Aire.	en abril 2016. 2.- La implementación se realizará conforme el Programa de Calibración (cada 5 meses) durante la aplicación del PdC.	programa de calibración 2016. (indicador=1)	programa de calibración en los plazos comprometidos. 0= Si no se elabora ni cumple el programa de calibración en los plazos comprometidos.	de Calibración, con copias de los registros de las calibraciones ya realizadas, en el Reporte de Acciones ya Ejecutadas. Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del programa de calibración 2016 de los equipos de monitoreo Anexo 6: Programa de Calibración 2016 de los equipos de monitoreo de Hg en el Aire		
	VI. Análisis test SPLP de los botaderos construidos de acuerdo a lo evaluado en la RCA N° 88/2010.	Se realizará el primer análisis test SPLP de los botaderos en junio 2016 y cada seis (6) meses durante la aplicación del Programa de Cumplimiento.	Implementar análisis test SPLP de los botaderos. (indicador=1)	1=Si se realiza test SPLP. 0= Si no se realiza test SPLP.	Informe técnico, que contendrá los registros de análisis test SPLP de los botaderos, incluyendo fotografías georreferenciadas de los puntos de análisis. Dichos antecedentes se	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte de análisis de test SPLP.	No Aplica.	2.500

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					incluirán en el informe bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.			

Cargo N°5: Superación del límite permitido para mercurio en la inyección de los efluentes líquidos tratados y aguas debajo de la Planta Fase III, de la siguiente forma: a) En la Inyección de agua tratada desde la Planta de Saneamiento Fase III, en 4 ocasiones durante el año 2013 (13 de julio (2,1 ppb), 1 de octubre, (2,5 ppb), 31 de octubre (4,5 ppb) y de noviembre (2,5 ppb); y b) Aguas abajo de la Planta Fase III, en los pozos de monitoreo, MDO 112, 113, 114 y 115, conforme a lo señalado en el considerando N°11, letra j), de esta formulación de cargos.

Objetivo específico N°5 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con las RCA N° 171/2007 y DIA Tratamiento de Agua Quebrada La Coipa, respecto al cumplimiento del límite normativo establecido en los puntos y modos contemplados en la autorización ambiental.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Superación del límite permitido para mercurio en la inyección de los efluentes líquidos tratados y aguas debajo de la Planta Fase III, de la siguiente forma: a) En la Inyección de agua tratada desde la Planta de Saneamiento Fase III, en 4 ocasiones durante el año 2013 (13 de julio (2,1 ppb), 1 de octubre, (2,5 ppb), 31 de octubre (4,5 ppb) y de noviembre (2,5 ppb); y b) Aguas abajo de la Planta Fase III, en los pozos de monitoreo, MDO 112, 113, 114 y 115, conforme a lo señalado en el considerando N°11, letra j), de esta formulación de cargos.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerandos 3.6 letra c.3), 3.7.2 letra b) y 3.6 de la RCA N° 171/2007 y Capítulo 5.2 Normativa Ambiental Específica de la DIA Tratamiento de Agua Quebrada La Coipa
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con los Considerandos 3.6 letra c.3), 3.7.2 letra b) y 3.6 de la RCA N° 171/2007 y Capítulo 5.2 Normativa Ambiental Específica de la DIA	I. Realizar diariamente el monitoreo del efluente de la Fase III. (Agua tratada para inyección)	El monitoreo se comenzó a realizar de manera diaria el 01-10-2015 y se seguirá ejecutando en forma permanente.	Realizar monitoreo diario del efluente Fase III. (Indicador=1)	1=Si se realiza monitoreo diario. 0= Si no se realiza monitoreo diario.	Informe de monitoreo que contendrá los registros diarios de calidad del efluente Fase III. Dicho registro consolidado se incluirán en el informe	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del informe Consolidado de monitoreo de efluente Fase III.	No Aplica.	Se considera incluido en la Acción I, Cargo 4

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Tratamiento de Agua Quebrada La Coipa.					bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia. Anexo 7: Informe consolidado de monitoreo de calidad del efluente Fase III			
	II. Incorporar columnas de resinas en los pozos de captación MDO 121 y 123. Anexo 8: Diagrama de Fase III	Tres (3) meses desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	Incorporar resinas en columnas de captación de mercurio (MDO 121 y 123) (Indicador=1)	1=Si se incorpora resina (MDO 121 y 123). 0= Si no se incorpora resina (MDO 121 y 123).	Registro fotográfico (fechado y georreferenciado) del estado de avance de las obras. Dicho registro consolidado se incluirán en el informe bimestral, cinco (5) días hábiles después de	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte de incorporación de resinas (MDO 121 y 123).	En caso de existir condiciones climáticas adversas que hagan imposible cumplir la acción dentro del plazo comprometido, se solicitará a la SMA, acreditando	40.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					cumplida esta frecuencia.		dichas condiciones, un nuevo plazo para el cumplimiento de la acción.	
	III. Aplicación producto químico TMT15 conforme al Plan de Contingencia referenciado en el considerando 3.7.5. de la RCA Nº 171/2007.	Recibiendo la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento y se mantiene durante la ejecución del Plan de Contingencia.	Aplicar producto químico TMT15 de acuerdo al Plan de Contingencia, hasta que los niveles bajen a menos de 0,001 mg/l de Hg en los pozos de monitoreo aguas debajo de la barrera. (indicador=1)	1=Si se aplica el producto químico TMT15. 0= Si no se aplica el producto químico TMT15	Remitir a la SMA el informe técnico, que contendrá el registro de la tasa de aplicación del TMT15 y relación con los pozos de monitoreo en los pozos aguas debajo de la barrera. Dicho informe se incluirán en el reporte bimestral, cinco (5) días hábiles después de	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del informe consolidado de la aplicación del TMT15.	No Aplica.	5.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					cumplida esta frecuencia.			
	IV. Estudios de focalización técnica (Fase III) que principalmente incluye: a.- Investigación geofísica. b.- Instalación de 3 pozos de monitoreos adicionales. c.- Análisis de la Distribución de calidad de agua, aguas abajo de pozos de inyección. d.- Análisis del comportamiento de los pozos de monitoreo MDO 112, MDO 113, MDO 114 y MDO	Se iniciará un (1) mes después de la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento hasta agosto 2017.	Determinación de condiciones de excedencia en pozos MDO 112, MDO 113, MDO 114 y MDO 115. (indicador=1)	1=Si se elabora el estudio de focalización técnica Fase III. 0= Si no se elabora el estudio de focalización técnica Fase III.	Remitir a la SMA el informe técnico, que contendrá: a.- Análisis geofísico. b.- Instalación de 3 pozos de monitoreos adicionales. c.- Distribución de calidad de agua, aguas abajo de pozos de inyección. d.- Condición actual de los pozos de monitoreo MDO 112, MDO 113,	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del informe consolidado de los estudios de focalización técnica (Fase III).	1.- En caso de existir condiciones climáticas adversas que hagan imposible cumplir la acción dentro del plazo comprometido, se solicitará a la SMA, acreditando dichas condiciones, un nuevo plazo para el cumplimiento de la acción. 2.- En caso que el estudio concluya que las	680.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	115.				MDO 114 y MDO 115. Dicho informe se incluirán en el reporte bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.		excedencias de los pozos se deben a actividades propias de la Empresa, se adoptaran las medidas necesarias para revertirlas, previo ingreso al SEIA, en caso de requerirlo.	
	V. Desarrollo e Ingreso al SEIA un Proyecto que considere las acciones necesarias para revertir las excedencias en los pozos MDO 112, MDO 113, MDO 114 y	Seis (6) meses a partir de la ejecución de la Acción IV del Cargo 5	Ingresar al SEIA un Proyecto que considere las acciones necesarias para revertir las excedencias en los pozos MDO 112, MDO 113, MDO 114 y MDO 115.	1=Si se ingresa al SEIA. 0= Si no se ingresa al SEIA	Remitir a la SMA copia de la carta conductora de ingreso al SEIA, timbrada por el SEA. Dichos antecedentes se incluirán en el informe	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia de carta conductora de ingreso al SEIA, timbrada por el SEA.	Esta acción será ejecutable sólo en caso que el estudio (Acción IV Cargo 5) concluya que las excedencias de los pozos	18.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	MDO 115.		(indicador=1)		bimestral que corresponda enviar, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.		se deben a actividades propias de la Empresa. Para lo anterior, se considera que el Proyecto considera nuevas acciones que deben ingresar al SEIA.	
	VI. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable del Proyecto que considere las acciones necesarias para revertir las excedencias en los pozos MDO	Ocho (8) meses a partir de la Acción V del Cargo 5.	Contar con RCA favorable. (indicador=1)	1=Si se obtiene Resolución de Calificación Ambiental favorable. 0= Si no se obtiene Resolución de Calificación Ambiental favorable.	No Aplica.	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable.	1.- Si el proceso de evaluación se terminara anticipadamente por falta de información relevante y esencial, deberá darse aviso a la SMA dentro de los	No Aplica (El costo de la Acción V del Cargo 5, incluye hasta la obtención de la RCA)

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	112, MDO 113, MDO 114 y MDO 115.						5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, comunicando los motivos de la terminación anticipada, y solicitando a la SMA un nuevo plazo para reingresar el proyecto corregido. El plazo de reingreso será definido por la SMA, en función de los motivos de terminación anticipada, previa propuesta del	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
							titular. 2.- Retrasos por parte de las autoridades competente durante la evaluación ambiental. Se informará sobre la gestiones realizadas por el titular a la SMA, la que podrá ampliar el plazo de la medida.	

Cargo N°6: No ejecutar acciones correctivas en los escenarios en que detectó una superación del valor de 1 ppb de Hg en los efluentes tratados.

Objetivo específico N°6 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con las RCA N° 171/2007 respecto a ejecutar el plan de contingencia en los escenarios establecidos por la autorización ambiental.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No ejecutar acciones correctivas en los escenarios en que detectó una superación del valor de 1 ppb de Hg en los efluentes tratados.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.7.5 de la RCA N° 171/2007
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con el Considerando 3.7.5 de la RCA N° 171/2007, respecto a las acciones correctivas en los escenarios en que se detecte superación del valor de 1 ppb de Hg en	I. Elaborar la ingeniería de detalle requerida para habilitación de nueva piscina de agua (reservorio) para sostener el gradiente hidráulico en caso de detención del sistema de tratamiento.	Dos (2) meses desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Elaborar ingeniería de detalle de nueva piscina (reservorio). (indicador=1)	1=Si se elabora ingeniería. 0= Si no se elabora ingeniería.	Remitir en el primer reporte bimestral el informe final de ingeniería de la nueva piscina, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del informe final de ingeniería de nueva piscina.	No Aplica.	20.000
	II. Presentar Consulta de Pertinencia al	1.- Se presentará dos (2) meses a	Obtener de parte del SEA respuesta a la	1 = Si se ingresa consulta de pertinencia	1.- Remitir a la SMA copia de carta de ingreso	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días	Retrasos por parte del SEA para resolver la	3.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
los efluentes tratados	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama (SEA) para habilitación de nueva piscina de agua (reservorio) para sostener el gradiente hidráulico en caso de detención del sistema de tratamiento.	partir del cumplimiento de la Acción I del Cargo 6. 2.- Seis (6) meses desde la presentación de la Pertinencia de Ingreso.	consulta de pertinencia. (indicador=1)	dentro del plazo. 0 = Si no se ingresa consulta de pertinencia dentro del plazo.	al SEA timbrada, dentro del primer reporte bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia. 2.- Remitir a la SMA copia del pronunciamiento del SEA, en el informe bimestral que corresponda conforme a la fecha de notificación de dicha resolución, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia de carta de ingreso de timbrada y resolución que resuelve la pertinencia por el SEA.	consulta de pertinencia. Se informará a la SMA sobre las gestiones realizadas.	
	III. Ingresar al SEIA un Proyecto que considere la Habilitación de nueva piscina de	Seis (6) meses a partir de la ejecución de la Acción II del Cargo 6	Ingresar al SEIA un Proyecto que considere la Habilitación de nueva	1=Si se ingresa al SEIA. 0= Si no se ingresa al SEIA	Remitir a la SMA copia de la carta conductora de ingreso al SEIA, timbrada por el	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de	Esta acción será ejecutable sólo en el evento de que la resolución	18.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	agua (reservorio) para sostener el gradiente hidráulico en caso de detención del sistema de tratamiento		piscina de agua (reservorio). (indicador=1)		SEA. Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimestral que corresponda enviar, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	finalizado el PDC, copia de carta conductora de ingreso al SEIA, timbrada por el SEA.	sobre la pertinencia, a la que se refiere la Acción II del Cargo 6, resuelva que el proyecto de Habilitación de nueva piscina de agua (reservorio) debe ingresar al SEIA.	
	IV. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable del Proyecto que considera la Habilitación de nueva piscina de agua (reservorio) para sostener el gradiente hidráulico en caso	Ocho (8) meses a partir de la Acción III del Cargo 6.	Contar con RCA favorable. (indicador=1)	1=Si se obtiene Resolución de Calificación Ambiental favorable. 0= Si no se obtiene Resolución de Calificación Ambiental favorable.	No Aplica.	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable.	1.- Si el proceso de evaluación se terminara anticipadamente e por falta de información relevante y esencial, deberá darse aviso a la SMA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la	No Aplica (El costo de la Acción III del Cargo 6, incluye hasta la obtención de la RCA)

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	de detención del sistema de tratamiento						<p>notificación de la resolución, comunicando los motivos de la terminación anticipada, y solicitando a la SMA un nuevo plazo para reingresar el proyecto corregido. El plazo de reingreso será definido por la SMA, en función de los motivos de terminación anticipada, previa propuesta del titular.</p> <p>2.- Retrasos por parte de las autoridades</p>	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
							competente durante la evaluación ambiental. Se informará sobre la gestiones realizadas por el titular a la SMA, la que podrá ampliar el plazo de la medida.	
	V. Habilitar una nueva piscina de agua (reservorio) para sostener el gradiente hidráulico en caso de mantención del sistema de tratamiento.	Tres (3) meses desde la ejecución la Acción II del Cargo 6.	Habilitar piscina de agua (reservorio). (indicador=1)	1=Si se habilita piscina de agua (reservorio). 0= Si no se habilita piscina de agua (reservorio).	Registro fotográfico (fchado y georreferenciado) del estado de avance de las obras. Dicho registro consolidado se incluirán en el informe bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte final de habilitación de piscina de agua (reservorio).	Extensión del plazo, previo aviso a la autoridad, por: a.- Condiciones climáticas adversas que sean justificadas	330.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					frecuencia.			
	VI. Transporte de agua extraída en camiones desde los pozos de monitoreo MDO 112, 113, 114 y 115 hasta la Planta Fase III, para la ejecución del Plan de Contingencia.	Recibiendo la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento y se mantiene durante la ejecución del Plan de Contingencia.	Transportar agua extraída en camiones según Plan de Contingencia. (indicador=1)	1=Si se transporta agua extraída en camiones, según Plan de Contingencia. 0= Si no se transporta agua extraída en camiones, según Plan de Contingencia.	Registro de camiones y caudal de agua transportada desde los pozos de monitoreo MDO 112, 113, 114 y 115 hasta la Planta Fase III. Dicho registro consolidado se incluirán en el informe bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte final de transporte de camiones con agua desde los pozos de monitoreo MDO 112, 113, 114 y 115 hasta la Planta Fase III	Extensión del plazo, previo aviso a la autoridad, por: a.- Condiciones climáticas adversas que sean justificadas	375.000
	VII. Elaborar estudio de alternativas de conducción desde los pozos de monitoreo MDO 112, 113, 114 y 115 hasta la	Dos (2) meses desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Elaborar estudio de alternativas de conducción desde los pozos de monitoreo MDO 112, 113,	1=Si se elabora estudio de alternativas. 0= Si no se elabora estudio de alternativas.	Remitir a la SMA el informe final de estudio de alternativas de conducción desde los pozos de monitoreo MDO	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del	No Aplica.	30.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	Planta Fase III		114 y 115 hasta la Planta Fase III. (indicador=1)		112, 113, 114 y 115 hasta la Planta Fase III. Dicho informe se incluirán en el reporte bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	informe final de estudio de alternativas de conducción desde los pozos de monitoreo MDO 112, 113, 114 y 115 hasta la Planta Fase III.		
VIII.	Habilitación de la conducción desde los pozos de monitoreo MDO 112, 113, 114 y 115 hasta la Planta Fase III, vía ductos.	Cinco (5) meses desde la ejecución de la Acción VII del Cargo 6.	Habilitación de la conducción vía ductos. (indicador=1)	1=Si se habilita la conducción. 0= Si no se habilita la conducción.	Remitir a la SMA el reporte final de sistema de conducción vía ductos implementado, que incluirá un registro fotográfico (fechado y georreferenciado) . Dicho informe se incluirán en el reporte bimestral, cinco (5) días hábiles después	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte final de sistema de conducción vía ductos implementado.	Esta acción será ejecutable sólo en el evento de que los resultados de la Acción VII del Cargo 6, sea más eficiente el transporte continuo (vía ductos) de agua extraída desde los pozos de monitoreo MDO 112, 113, 114 y 115 hasta la	305.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					de cumplida esta frecuencia.		Planta Fase III.	
	IX. Comisionamiento de la conducción desde los pozos de monitoreo MDO 112, 113, 114 y 115 hasta la Planta Fase III, vía ductos.	Un (1) mes desde la ejecución de la Acción VIII del Cargo 6.	Comisionamiento del sistema de conducción vía ductos. (indicador=1)	1=Si se habilita sistema de conducción vía ducto. 0= Si no se habilita de conducción vía ductos.	Remitir a la SMA el reporte final de sistema de conducción vía ductos comisionado, que incluirá un registro fotográfico (fechado y georreferenciado) . Dicho informe se incluirán en el reporte bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte final de sistema de conducción vía ductos comisionado.	Esta acción será ejecutable sólo en el evento de ejecutar la Acción VIII del Cargo 6.	No Aplica.
	X. Actualización del Plan de Contingencia.	Tres (3) meses desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de	Actualización del Plan de Contingencia. (indicador=1)	1=Si se realiza una actualización del Plan de Contingencia. 0= Si no se	Remitir a la SMA el Plan de Contingencia actualizado. Dicho informe se incluirán en el	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el	No Aplica.	10.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
		Cumplimiento		realiza una actualización del Plan de Contingencia.	reporte bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	PDC, copia del plan de Contingencia actualizado.		
	XI. Presentar Consulta de Pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama (SEA) para la Actualización de Plan de Contingencia.	Siete (7) meses desde la ejecución de la Acción X del Cargo 6.	Obtener de parte del SEA respuesta a la consulta de pertinencia. (indicador=1)	1 = Si se ingresa la Consulta de Pertinencia dentro del plazo indicado. 0 = Si no se ingresa la Consulta de Pertinencia dentro del plazo indicado.	1.- Remitir a la SMA copia de carta de ingreso al SEA timbrada, dentro del primer reporte bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia. 2.- Remitir a la SMA copia del pronunciamiento del SEA, en el informe bimestral que corresponda conforme a la fecha de notificación de dicha resolución, cinco (5) días	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia de carta de ingreso timbrada y resolución que resuelve la pertinencia por el SEA.	Retrasos por parte del SEA para resolver la consulta de pertinencia. Se informará a la SMA sobre la gestiones realizadas.	3.000

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
					hábiles después de cumplida esta frecuencia.			
	XII. Ingresar al SEIA un Proyecto que considere la Actualización de Plan de Contingencia	Seis (6) meses a partir de la ejecución de la Acción XI del Cargo 6	Ingresar al SEIA un Proyecto que considere la Actualización de Plan de Contingencia. (indicador=1)	1=Si se ingresa al SEIA. 0= Si no se ingresa al SEIA	Remitir a la SMA copia de la carta conductora de ingreso al SEIA, timbrada por el SEA. Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimestral que corresponda enviar, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia de carta conductora de ingreso al SEIA, timbrada por el SEA.	Esta acción será ejecutable sólo en el evento de que la resolución sobre la pertinencia, a la que se refiere la Acción VI, resuelva que el proyecto de "Actualización de Plan de Contingencia" debe ingresar al SEIA.	18.000
	XIII. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable del Proyecto que considera la	Ocho (8) meses a partir de la Acción VII.	Contar con RCA favorable. (indicador=1)	1=Si se obtiene Resolución de Calificación Ambiental favorable. 0= Si no se obtiene	No Aplica.	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia de la	1.- Si el proceso de evaluación se terminara anticipadamente e por falta de información relevante y	No Aplica

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	Actualización de Plan de Contingencia			Resolución de Calificación Ambiental favorable.		Resolución de Calificación Ambiental favorable.	esencial, deberá darse aviso a la SMA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, comunicando los motivos de la terminación anticipada, y solicitando a la SMA un nuevo plazo para reingresar el proyecto corregido. El plazo de reingreso será definido por la SMA, en función de los motivos de terminación anticipada,	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
							previa propuesta de los titulares. 2.- Retrasos por parte de las autoridades competente durante la evaluación ambiental. Se informará sobre la gestiones realizadas por el titular a la SMA, la que podrá ampliar el plazo de la medida.	
	IV. Capacitación al personal respecto de Plan de Contingencia actualizado.	La primera capacitación se realizará un mes desde la notificación de la resolución del SEA, sobre la pertinencia de ingreso al SEIA	Realizar capacitación del Plan de Contingencia actualizado. (indicador=1)	1=Si se realizan todas las capacitaciones comprometidas. 0= Si no se realizan todas las capacitaciones comprometidas.	Reporte de Capacitaciones sobre el Plan de Contingencia actualizado, contendrá el temario y registro de asistencia. Se efectuarán cada	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte consolidado de	No Aplica.	No Aplica.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
		de la actualización del Plan de Contingencia (o la autorización ambiental). Las capacitaciones posteriores se realizarán, cada seis (6) meses durante la aplicación del Programa de Cumplimiento.			6 meses. Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimestral, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	Capacitaciones del Plan de Contingencia actualizado realizadas durante la ejecución del programa de cumplimiento.		

Cargo N°7: No remisión de la acreditación, certificación o autorización vigente del laboratorio que realizó los distintos monitoreos, mediciones y análisis del proyecto, así como los anexos de los Informes de Seguimiento Ambiental remitidos a esta SMA con posterioridad al 15 de octubre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la R.E. N°223/2015.

Objetivo específico N°7 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con la Resolución Exenta SMA N° 037/2013 y Resolución Exenta N° 223/2015, respecto a entregar la acreditación, certificación o autorización vigente del laboratorio que realiza los monitoreos, y la entrega a la SMA de los Informes de Seguimiento con sus respectivos anexos.
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No remisión de la acreditación, certificación o autorización vigente del laboratorio que realizó los distintos monitoreos, mediciones y análisis del proyecto, así como los anexos de los Informes de Seguimiento Ambiental remitidos a esta SMA con posterioridad al 15 de octubre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la R.E. N°223/2015.
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Artículo único de la Resolución Exenta SMA N° 037/2013, artículo décimo quinto y artículo vigésimo cuarto de la Resolución Exenta N° 223/2015.
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con el Artículo único de la Resolución Exenta SMA N° 037/2013, artículo décimo quinto y artículo vigésimo cuarto de la Resolución	I. Se enviará acreditación, certificación o autorización vigente del laboratorio que realiza los monitoreos, según R.E. N°223/2015.	Ejecutado.	Enviar acreditación del laboratorio. (indicador=1)	1 = Si se envía acreditación. 0 = Si no se envía acreditación.	Remitir copia del Informe de acreditación de laboratorio a la SMA en el Reporte de Acciones ya Ejecutadas.	Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia del reporte de acreditación del laboratorio que realiza los monitoreos.	No Aplica.	No Aplica.
	II. Los informes de seguimiento	Se comenzó a dar	Los informes de seguimiento	1 = Si se elaborarán los	Remitir en los reportes	Se reportará a la SMA, dentro de	No Aplica.	No Aplica.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Exenta N° 223/2015, respecto a la acreditación, certificación o autorización vigente del laboratorio que realiza los monitoreos, mediciones y análisis del proyecto, así como los anexos de los Informes de Seguimiento Ambiental	ambiental se elaborarán dando cumplimiento a la R.E. N°223/2015, particularmente sus artículos 15 y 24	cumplimiento a la R.E. N°223/2015, el 31-03-2016 y se seguirá ejecutando en forma permanente.	ambiental se elaborarán dando cumplimiento a la R.E. N°223/2015, particularmente sus artículos 15 y 24. (indicador=1)	informes de seguimiento ambiental. 0 = Si no se elaborarán los informes de seguimiento ambiental.	bimestrales los comprobantes de ingreso de informes al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, cinco (5) días hábiles después de cumplida esta frecuencia.	los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, copia de la acreditación de la SMA de ingreso de anexos de los informes de seguimiento ambiental. Anexo 9: Acreditación de ingreso a la SMA		

3 ESTIMACIÓN DE COSTOS

Objetivo Específico	Resultado Esperado	Acción	Estimación de Costos (M\$)
1	Cumplir con el Considerando 3.6, letra b) de la RCA N° 171/2007 respecto a la captación de agua en el embalse.	I. Realizar un Estudio técnico de Rehabilitación de captación del embalse "Antigua Azufrera".	10.000
		II. Rehabilitar la captación del embalse "Antigua Azufrera", de acuerdo a las recomendaciones señaladas en Estudio técnico de Rehabilitación de captación de embalse "Antigua Azufrera".	100.000
		III. Presentar Consulta de Pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama (SEA) para Habilidadación de captación "Nuevo Embalse".	3.000
		IV. Ingresar al SEIA un Proyecto que considere la Habilidadación de Captación "Nuevo Embalse"	18.000
		V. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del Proyecto que considera la Habilidadación de Captación "Nuevo Embalse"	No Aplica
		VI. Presentación a la Dirección General de Aguas (DGA) de permiso sectorial modificación de cauce, para la captación "Nuevo Embalse".	21.000
		VII. Obtención del permiso sectorial de modificación de cauce por la DGA para la captación "Nuevo Embalse".	No Aplica
2	Cumplir con el Considerando 3.7.4. de la RCA N° 171/2007 respecto a la operación de las cortinas de los pozos de monitoreo que controlan la pluma entre las pantallas y el sistema de intercepción de la Fase III, (Planta de Tratamiento).	I. Obtención Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable de proyecto que contemple la actualización del programa de monitoreo de aguas, asociado a la Acción I del Cargo 2.	No Aplica
		II. Actualizar e implementar programa de inspección y mantención de pozos.	No Aplica
		III. Capacitación al personal sobre la forma de ejecutar el programa de inspección y mantención de pozos. (Acción II del Cargo 2)	No Aplica
3	Cumplir con los considerandos 3.6, Letra c.4) y c.5) de la RCA N°	I. Actualización e implementación del Protocolo operacional para la regeneración de resina.	10.000

Objetivo Específico	Resultado Esperado	Acción	Estimación de Costos (M\$)
	171/2007, respecto al sistema de regeneración de la resina de intercambio iónico.	II. Capacitación al personal que realiza esta actividad, de la Actualización del Protocolo operacional para la regeneración de resina. (Acción I del Cargo 3)	No Aplica
		III. Elaboración e implementación de Programación Anual de Cambio de Resinas de Pozos y Columnas.	246.000
		IV. Cambio de resinas en las columnas IO3 – IO4.	130.000
		V. Cambio de resinas en las Columnas IO1 – IO2.	130.000
		VI. Se reemplazarán los flujómetros en todas las columnas para aumentar el control de los criterios asociados a los cambios y regeneración de resina.	21.000
		4	Cumplir con los Considerandos 3.7.5 y 3.7.1 de la RCA N° 171/2007 y considerando 3.8.5 de la RCA N° 88/2010, respecto a los sistemas de monitoreo.
II. Capacitación al personal de la frecuencia que se debe cumplir para el monitoreo de calidad del efluente.	No Aplica		
III. Monitoreo de los niveles de Hg en la atmósfera al interior de la Planta de Tratamiento Fase III, cada 4 días y cada vez que se realice una regeneración.	No Aplica		
IV. Capacitación al personal, de la realización adecuada de los monitoreos de los niveles de Hg en la atmósfera al interior de la Planta de Tratamiento Fase III.	No Aplica		
V. Elaborar e implementar un Programa de Calibración de los equipos de monitoreo de Hg en Aire.	8.500		
VI. Análisis test SPLP de los botaderos construidos de acuerdo a lo evaluado en la RCA N° 88/2010.	2.500		
5	Cumplir con los Considerandos 3.6 letra c.3), 3.7.2 letra b) y 3.6 de la RCA N° 171/2007 y Capítulo 5.2 Normativa Ambiental Específica de la DIA Tratamiento de Agua Quebrada La Coipa.	I. Realizar diariamente el monitoreo del efluente de la Fase III. (Agua tratada para inyección)	No Aplica
		II. Incorporar columnas de resinas en los pozos de captación MDO 121 y 123.	40.000
		III. Aplicación producto químico TMT15 conforme al Plan de Contingencia referenciado en el considerando 3.7.5. de la RCA N° 171/2007.	5.000

Objetivo Específico	Resultado Esperado	Acción	Estimación de Costos (M\$)
		IV. Estudios de focalización técnica (Fase III) que principalmente incluye: a.- Investigación geofísica. b.- Instalación de 3 pozos de monitoreos adicionales. c.- Análisis de la Distribución de calidad de agua, aguas abajo de pozos de inyección. d.- Análisis del comportamiento de los pozos de monitoreo MDO 112, MDO 113, MDO 114 y MDO 115.	680.000
		V. Desarrollo e Ingreso al SEIA un Proyecto que considere las acciones necesarias para revertir las excedencias en los pozos MDO 112, MDO 113, MDO 114 y MDO 115.	18.000
		VI. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable del Proyecto que considere las acciones necesarias para revertir las excedencias en los pozos MDO 112, MDO 113, MDO 114 y MDO 115.	No Aplica
6	Cumplir con el Considerando 3.7.5 de la RCA N° 171/2007, respecto a las acciones correctivas en los escenarios en que se detecte superación del valor de 1 ppb de Hg en los efluentes tratados	I. Elaborar la ingeniería de detalle requerida para habilitación de nueva piscina de agua (reservorio) para sostener el gradiente hidráulico en caso de detención del sistema de tratamiento.	20.000
		II. Presentar Consulta de Pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama (SEA) para habilitación de nueva piscina de agua (reservorio) para sostener el gradiente hidráulico en caso de detención del sistema de tratamiento.	3.000
		III. Ingresar al SEIA un Proyecto que considere la Habilitación de nueva piscina de agua (reservorio) para sostener el gradiente hidráulico en caso de detención del sistema de tratamiento	18.000
		IV. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable del Proyecto que considera la Habilitación de nueva piscina de agua (reservorio) para sostener el gradiente hidráulico en caso de detención del sistema de tratamiento	No Aplica
		V. Habilitar una nueva piscina de agua (reservorio) para sostener el gradiente hidráulico en caso de mantención del sistema de tratamiento.	330.000

Objetivo Específico	Resultado Esperado	Acción	Estimación de Costos (M\$)
		VI. Transporte de agua extraída en camiones desde los pozos de monitoreo MDO 112, 113, 114 y 115 hasta la Planta Fase III, para la ejecución del Plan de Contingencia.	375.000
		VII. Elaborar estudio de alternativas de conducción desde los pozos de monitoreo MDO 112, 113, 114 y 115 hasta la Planta Fase III	30.000
		VIII. Habilitación de la conducción desde los pozos de monitoreo MDO 112, 113, 114 y 115 hasta la Planta Fase III, vía ductos.	305.000
		IX. Comisionamiento de la conducción desde los pozos de monitoreo MDO 112, 113, 114 y 115 hasta la Planta Fase III, vía ductos.	No Aplica
		X. Actualización del Plan de Contingencia.	10.000
		XI. Presentar Consulta de Pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama (SEA) para la Actualización de Plan de Contingencia.	3.000
		XII. Ingresar al SEIA un Proyecto que considere la Actualización de Plan de Contingencia	18.000
		XIII. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable del Proyecto que considera la Actualización de Plan de Contingencia	No Aplica
		XIV. Capacitación al personal respecto de Plan de Contingencia actualizado.	No Aplica
7	Cumplir con el Artículo único de la Resolución Exenta SMA N° 037/2013, artículo décimo quinto y artículo vigésimo cuarto de la Resolución Exenta N° 223/2015, respecto a la acreditación, certificación o autorización vigente del laboratorio que realiza los monitoreos, mediciones y análisis del proyecto, así como los anexos de los Informes de Seguimiento Ambiental	I. Se enviará acreditación, certificación o autorización vigente del laboratorio que realiza los monitoreos, según R.E. N°223/2015.	No Aplica
		II. Los informes de seguimiento ambiental se elaborarán dando cumplimiento a la R.E. N°223/2015, particularmente sus artículos 15 y 24	No Aplica

4 PLAN DE SEGUIMIENTO DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE ACCIÓN Y CARTA GANTT PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

A continuación se presenta el plan de seguimiento y carta Gantt o cronograma de las medidas propuestas en el Plan de Acción contenido en este Programa de Cumplimiento.

Dicho seguimiento se realizará en forma mensual y de acuerdo a lo señalado en las tablas anteriores para cada uno de los cargos realizados por la SMA.